



Resolución No 00000279

FECHA: 01-06-2026

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1º enero al 31 de diciembre de 2026"*, y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$72.713.274.000, discriminados de la siguiente manera: \$22.713.274.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$50.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio



Resolución No 00000279

FECHA: 01-06-2026

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"

de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...)"

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que mediante Resolución No. 202613100000015 de fecha 2 de enero de 2026 el Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 202613100001805 de fecha 21 de abril de 2026 el Director General del IPSE ordenó traslado presupuestal por \$50.000.000 para atender modificación a contratos prestación de servicios profesionales.

Que a través del memorando No. 202613100021583 del 27 de mayo de 2026 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$115.449.022 para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la entidad hasta diciembre de la presente vigencia.



Resolución No 00000279

FECHA: 01-06-2026

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"

Que en el presupuesto del IPSE dentro de los rubros A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), y A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2026, de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	CONTRA-CRÉDITO	CRÉDITO
GABYS	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD),	Nación	10	\$57.574.333	
GABYS	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	21	\$57.874.689	
GABYS	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	Nación	10		\$57.574.333
GABYS	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	Propios	21		\$57.874.689
Total					\$ \$115.449.022	\$ \$115.449.022



Resolución No 00000279

FECHA: 01-06-2026

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo - Secretaria General (E) 
Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales
Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros 
Proyectó: Julieth Romero - Profesional Grupo de Recursos Financieros 



RESOLUCIÓN N° 202613100003115
09-06-2026

""Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026""

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-
IPSE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1° enero al 31 de diciembre de 2026"*, y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$72.713.274.000, discriminados de la siguiente manera: \$22.713.274.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$50.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

"(...) ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el

Hoja número 2 de la Resolución No. **202613100003115 de 09-06-2026**

presupuesto de ingresos. (...)"

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que mediante Resolución No. 202613100000015 de fecha 2 de enero de 2026 el Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, efectuó la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, y se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 202613100001805 de fecha 21 de abril de 2026 el Director General del IPSE ordenó traslado presupuestal por \$50.000.000 para atender modificaciones a contratos de prestación de servicios profesionales.

Que mediante Resolución No. 00000279 del 1 de junio de 2026 el Director General del IPSE ordenó el traslado presupuestal por \$115.449.022 para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la entidad hasta diciembre de la presente vigencia.

Que a través del memorando No. 202610400023093 del 5 de junio de 2026 la Secretaria General (e) solicitó un traslado presupuestal por valor de \$44.303.696 con el fin de garantizar la continuidad operativa del Gestor Documental Institucional, la atención de incidentes, requerimientos y soporte especializado por parte del fabricante.

Que en el presupuesto del IPSE dentro del rubro A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE,

Hoja número 3 de la Resolución No. **202613100003115** de **09-06-2026**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2026, de la siguiente manera:*

GRUPO DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	CONTRA-CRÉDITO	CRÉDITO
TICs	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	\$44.303.696	
TICs	A-02-01-01- 006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	10		\$44.303.696
Total					\$ 44.303.696	\$ 44.303.696

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo - Jefe Oficina Jurídica 
 Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales 
 Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros 
 Proyectó: Julieth Romero - Profesional Grupo de Recursos Financieros 



RESOLUCIÓN Nº 202613100003495
25-06-2026

"Por la cual se efectúa un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, para la vigencia 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 257 de 2004 y demás normas concordantes aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 1º enero al 31 de diciembre de 2026"*, y el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."*, se apropiaron recursos al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, por valor de \$72.713.274.000, discriminados de la siguiente manera: \$22.713.274.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y \$50.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto No. 0412 de 2018 establece que:

"ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos. (...)"

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto No. 0412 de 2018, dispone que:

Hoja número 2 de la Resolución No. **202613100003495 de 25-06-2026**

"(...) Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que mediante Resolución No. 202613100000015 de fecha 2 de enero de 2026 el Director General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Resolución No. 202613100001805 de fecha 21 de abril de 2026 el Director General del IPSE ordenó traslado presupuestal por \$50.000.000 para atender modificación a contratos prestación de servicios profesionales.

Que mediante Resolución No. 00000279 del 1 de junio de 2026 el Director General del IPSE ordenó traslado presupuestal por \$115.449.022 para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la entidad hasta diciembre de la presente vigencia.

Que mediante Resolución No. 202613100003115 del 9 de junio de 2026 el Director General del IPSE ordenó traslado presupuestal \$44.303.696 con el fin de garantizar la continuidad operativa del Gestor Documental Institucional, la atención de incidentes, requerimientos y soporte especializado por parte del fabricante.

Que a través del memorando No. 202613100024843 del 24 de junio de 2026 la Secretaria General solicita un traslado presupuestal por valor de \$6.818.150 en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 16 de julio de la presente vigencia, adición que se realizará sobre el contrato 160-2022.

Que en el presupuesto del IPSE dentro del rubro A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, existen recursos disponibles para atender la necesidad descrita en el punto anterior.

Hoja número 3 de la Resolución No. **202613100003495 de 25-06-2026**

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2026, de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	CONTRA-CRÉDITO	CRÉDITO
TICs	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Propios	21	\$6.818.150	
TICs	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE SOPORTE	Propios	21		\$6.818.150
Total					\$6.818.150	\$6.818.150

ARTICULO SEGUNDO: *Publicar el contenido del presente acto administrativo en la intranet de la Entidad.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo - Secretaria General (E) 
Hermán Balaguera Cuéllar – Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales 
Beltran Francisco Dangond Manrique – Contratista Oficina Jurídica IPSE 
Vianis Ospino Ramírez - Coordinadora Grupo de Recursos Financieros 

Proyectó: Julieth Romero – Profesional Grupo de Recursos Financieros 